RESOLUCION R-Nº 0156-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2020

Expte. N° 24.665/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 23/19 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación para desarrollar un sistema informático para la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra de fs. 57/60, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 61 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que los alumnos Srta. Miriam Aldana QUISPE D.N.I. Nº 37.776.827 y Sr. Ángel Nicolás ROJAS D.N.I. Nº 33.696.299, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS Nº 470-09, para ser designados a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para desarrollar un sistema informático para la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, en el marco del Proyecto denominado "INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE SORDO A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA FORMATIVA-LABORAL VINCULADA CON LA OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2020 y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Miriam Aldana QUISPE D.N.I. Nº 37.776.827
- Ángel Nicolás ROJAS D.N.I. Nº 33.696.299

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios la Esp. Marcia MAC GAUL.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta